

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALC. N° **282**

PICA, **08 MAYO 2019**

VISTOS CONSIDERANDO:

- 1.-La Constitución Política de la República de Chile;
- 2.-Ley N° 12.419 del año 1957 crea Comuna de Pica;
- 3.-El Decreto alcaldicio N° 467 del 6 de diciembre de 2016 en que asume como Alcalde de la comuna de Pica don Iván Infante Chacón;
- 4.-El Decreto alcaldicio N° 039 de fecha 01 de febrero de 2017, mediante el cual se nombra la subrogancia de alcalde titular;

CONSIDERANDO:

- 1.-Con fecha 29 de Abril 2019, mediante memorándum N°195/2019, mediante el cual se solicita regularizar factura N°92913332, pendiente de pago de fecha 04 de Septiembre del 2018, por la suma de \$207.774.-(doscientos siete mil setecientos setenta y cuatro pesos), por concepto de adquisición de cajas de terciados.
- 2.-El informe de pago, elaborado por el Jefe de Secplac, expone lo acontecido el día 04 de septiembre de 2018, en donde el conductor municipal don Armando Briones, viaja a Iquique a retirar los productos de la orden de Compras N° 3885-561-CM18, no obstante, el vendedor de la empresa le señala que hay productos pendientes por retirar, ante lo cual el Sr Briones retira para luego dejar estos productos en la bodega municipal.
- 3.El documento elaborado por el conductor don Armando Briones, donde expone en las circunstancias que retiraba unos productos con fecha 04 de septiembre del 2018, correspondiente a la orden de compra N° 3885-561-CM18.
4. El documento que certifica el Supervisor General don Regalado, certifica que los materiales retirados por el conductor Armando Briones, fueron dejados en la bodega municipal y utilizados en la celebración de las fiestas patrias 2018, en la comuna de Pica.
5. El informe Jurídico de fecha 08 de Abril del 2019, mediante el expone los hechos y que según los documentos tenidos a la vistas, se concluye que resulta procedente que el municipio regularice el pago del proveedor SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K.

6.-Y en uso de las demás facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.-Regularícese y procédase al pago a la empresa Sodimac S.A., Rut 96.792.430-K, por la suma de \$207.774.- (doscientos siete mil setecientos setenta y cuatro pesos).- Iva incluido; por concepto de adquisición 12 planchas de terciados.
- 2.-El director de Secplac, deberá certificar por escrito, la recepción conforme de la adquisición, debiéndose adjuntar al presente decreto, el certificado pertinente.
- 3.-Publíquese el presente decreto en el Portal de Chile Compra.
- 4.-Ordénese una investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos materia de este decreto y en el no cumplimiento de los procedimientos legales para su contratación, en contra de quienes resulten responsables, a la fecha de la ocurrencia de estos hechos.
- 5.-Desígnase como funcionaria investigador, a doña María Paz Vásquez Contreras, Directora Seguridad Pública, grado 9°, Planta Directiva, del escalafón municipal.
- 6.-Notifíquese el presente sumario al fiscal, entregándole copia del mismo y los antecedentes en que se funda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ORIELE OLCAY GONZÁLEZ
ALCALDESA (S)

OOG/MBC/ar1